

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1285-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 29 DIC 2022

VISTO:

El Informe Nº 123-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-CRCET/P de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante Decreto N° 4057097-2022-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 28 de diciembre 2022 conforme al Acta de Sesión N° 008-2022-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA, de fecha 28 de diciembre del 2022, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0427-2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10 de junio del 2022, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", con código Único de Inversiones 2281068;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0427-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10 de junio del 2022, ha reconformado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2022;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho; en concordancia a la ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO";

Que, el Expediente Técnico Global Modificado del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el al Acta de Sesión Nº 008-2022-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de diciembre del 2022; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Articulo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su











literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0225-2021-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Global Modificado de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

SECTOR : 099 Gobiernos Regionales

PLIEGO : 444 Gobierno Regional de Ayacucho

UNIDAD EJECUTORA : 100-771 Dirección Regional de Agricultura Ayacucho

FUNCION: 10 Agropecuaria

DIVISIÓN FUNCIONAL : 021 Mejora de la Articulación de pequeños Productores al

Mercado

GRUPO FUNCIONAL: 047 Inocuidad Agroalimentaria

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA

DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN

AYACUCHO"

ACT./META : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA

DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN

AYACUCHO"

FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS DETERMINADOS

 PRESUPUESTO
 :
 S/ 16'405,008.33

 COSTOS DIRECTOS
 :
 S/ 13'999,239.09

 GASTOS GENERALES
 :
 S/ 1'679,908.69

 GASTOS SUPERVISION
 :
 S/ 419,977.17

 CONTROL CONCURRENTE
 :
 S/ 305,883.37

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 05 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Global Modificado aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/ 16'405,008.33 soles el Expediente Técnico Global Modificado 2022, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N°1285 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 29 DIC 2022

Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO GLOBAL MODIFICADO:







ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Lic Adm Cardo AR Quisto Artea De la Cucra de la Cucra

REGIONAL O GERENCH DIRECT

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCION REGIONAL AGRARIA

DIRECTOR REGIONAL

